



CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 03/2024

19 de enero de 2024

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de hoy se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024, los cuales se refieren a lo siguiente:

Anexo	Contenido
03	ADUANAS Y SECCIONES ADUANERAS QUE CUENTAN CON COMPONENTES DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL USO DEL DISPOSITIVO TECNOLÓGICO
04	HORARIO DE LAS ADUANAS PARA 2022
05	COMPILACIÓN DE CRITERIOS NORMATIVOS Y NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL (ARTS. 33 I H Y PENÚLTIMO PÁRRAFO; Y 35 DEL CFF)
06	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y DEL NICO
07	FRACCIONES ARANCELARIAS QUE IDENTIFICAN LOS INSUMOS Y DIVERSAS MERCANCÍAS RELACIONADAS CON EL SECTOR AGROPECUARIO (RGCE 1.3.1. XI)
08	FRACCIONES ARANCELARIAS QUE IDENTIFICAN LOS BIENES DE CAPITAL (RGCE 1.3.1. XII)
09	MERCANCÍAS QUE IDENTIFICAN EL EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
10	SECTORES ESPECÍFICOS

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

- 11 RUTAS FISCALES AUTORIZADAS PARA EFECTUAR EL TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS
- 12 MERCANCIAS DE LAS FRACCIONES DE LA TIGIE QUE PROCEDE SU EXPORTACION TEMPORAL
- 14 IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS, PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PRODUCTOS PETROQUÍMICOS Y AZUFRE
- 15 DISTANCIAS Y PLAZOS MAXIMOS DE TRASLADO EN DIAS NATURALES PARA ARRIBO DE TRANSITOS
- 16 ADUANAS AUTORIZADAS PARA DESPACHAR MERCANCIAS QUE INICIEN EL TRANSITO INTERNACIONAL EN LA FRONTERA NORTE Y LO TERMINEN EN LA FRONTERA SUR O VICEVERSA
- 17 MERCANCIAS POR LAS QUE NO PROCEDERA EL TRANSITO INTERNACIONAL POR TERRITORIO NACIONAL
- 18 MERCANCÍAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DEL RÉGIMEN ADUANERO DE DEPÓSITO FISCAL
- 19 DATOS PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN III DE LA LEY
- 20 MERCANCÍAS SUJETAS A LA DECLARACIÓN DE MARCAS NOMINATIVAS O MIXTAS
- 21 ADUANAS AUTORIZADAS PARA TRAMITAR EL DESPACHO ADUANERO DE DETERMINADO TIPO DE MERCANCÍAS
- 22 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO
- 23 MERCANCIAS PELIGROSAS O QUE REQUIERAN INSTALACIONES Y/O EQUIPOS ESPECIALES PARA SU MUESTREO, O AMBOS
- 24 SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE INVENTARIOS
- 25 PUNTOS DE REVISION (GARITAS)
- 26 DATOS INEXACTOS U OMITIDOS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS
- 27 FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TIGIE, POR CUYA IMPORTACION NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IVA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 25, FRACC. III, EN RELACIÓN CON EL ART. 2-A, FRACC. I DE LA LEY DEL IVA
- 28 IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS SENSIBLES POR EMPRESAS QUE CUENTEN CON EL REGISTRO EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

- 29 MERCANCÍAS NO DESTINABLES A LOS REGÍMENES: TEMPORAL DE IMPORTACIÓN O DE EXPÓRTACION; DEPOSITO FISCAL, ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTO FISCALIZADO Y RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.
- 30 SISTEMA DE CONTROL DE CUENTAS DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS (SCCCYG)

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com